



Señor/a

El próximo 1 de septiembre tomará posesión como funcionario/a en prácticas, pasando a pertenecer como **mutualista obligatorio/a** al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y causará baja, en su caso, en el Régimen General de la Seguridad Social.

La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) será, a partir de esa fecha, la que le proporcione la asistencia sanitaria, bien a través de las Entidades médicas concertadas: **Adeslas, Asisa, DKV Seguros Reunidos e Igualatorio Médico-Quirúrgico**, o a través de la Red Sanitaria Pública (INSS).

Si su elección es recibir la asistencia a través de las Entidades médicas citadas, puede consultar sus Catálogos de Servicios en la web de MUFACE (www.mpr.es/muface)

Con el fin de que realice su elección de Entidad médica sin necesidad de desplazarse a nuestras oficinas, se habilitará un servicio en Internet en la dirección: <https://oval.muface.es/altaentidad> al que podrá acceder **-a partir del 1º de septiembre de 2010 (No antes)-** identificándose en la pantalla de entrada mediante la introducción de los siguientes datos:

- Su Número de Identificación Fiscal
- Su fecha de nacimiento en formato dd-mm-aaaa (separando el día, el mes y el año con guiones)

ESTA OPERACIÓN DEBE REALIZARLA PERSONALMENTE Y NO DELEGARLA EN PERSONAS AJENAS O DE LAS ENTIDADES DE SEGUROS MÉDICOS

Una vez haya entrado en el servicio se le presentará la lista de Entidades para que elija la que desee. Tras aceptar, se generará un justificante de la operación que podrá imprimir o guardar.

A partir del momento en el que realice su elección de Entidad médica, tendrá que acudir siempre a los medios sanitarios que la entidad escogida le proporciona y, en caso de duda, deberá informarse en los servicios de MUFACE o de su entidad.



Si su elección es recibir la asistencia sanitaria a través del INSS, deberá – **igualmente a partir del 1º de septiembre de 2010**- remitir, además, firmado a este Servicio Provincial el documento de la Seguridad Social TA-2/S “Solicitud de Alta, baja y variación de datos del trabajador” y fotocopia de su DNI.

(www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/39379.pdf)

(Tel contacto e información de Muface-Murcia 968 980500/05/15/)

En nuestra dirección de Internet debe también facilitar el domicilio de residencia conforme al formato que se presenta, ya que la Consejería de Educación de Murcia nos ha facilitado el que Ud. indicó en la instancia de admisión de las pruebas selectivas. Ambos datos: elección de la Entidad médica y notificación de domicilio, al ser datos imprescindibles para la formalización definitiva de su afiliación han de ser facilitados a la mayor brevedad a partir del 1º de septiembre de 2010. **Todo este proceso debe concluir antes del 31 de octubre de 2010, fuera de este plazo se realizará la afiliación/alta de forma convencional, mediante la cumplimentación y firma del impreso AB-1 y su entrega o remisión a las oficinas de Muface-Murcia por Correos o Registro Administrativo/Ventanilla Única.**

Asimismo, le informamos que, pueden ser incluidos como beneficiarios del Mutualismo Administrativo los familiares o asimilados que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 15 del Real Decreto 375/2003 por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo (B.O.E. nº 87 de 11 abril de 2003), dichos requisitos son los siguientes:

- a) *“Vivir con el titular del derecho y a sus expensas...”*
- b) *“No percibir ingresos por rendimientos derivados del trabajo, incluidos los de naturaleza prestacional, y/o del capital mobiliario e inmobiliario superiores al doble del salario mínimo interprofesional, hoy IPREM”*
- c) *“No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social...”*

Si tiene algún beneficiario que cumpla estos requisitos, y desea solicitar su inclusión en MUFACE, deberá acudir o solicitar a este Servicio Provincial de MUFACE la información correspondiente: modelo de solicitud AB-2, libro de familia, etc. documentación que dependerá de cada caso.

Para más información puede dirigirse a los teléfonos/fax, dirección postal o de correo electrónico abajo indicada. El horario de atención al público en nuestra oficina en la capital, tanto presencial como telefónica, es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Julio de 2010